



Ratifica Poder Judicial Federal

El fiscal Carmona Gándara **SÍ** tiene fuero constitucional

ROBERTO MELENDEZ S.
BOBYMESA@YAHOO.COM.MX

Con anticipación a la solicitud hecha por la Fiscalía General de la República de que se librara orden de aprehensión contra **Uriel Carmona Gándara**, el Poder Judicial de la Federación había engrosado la resolución en la que se confirma que el fiscal general de Justicia del estado de Morelos cuenta con fuero constitucional, por lo que se establece que su aprehensión, como las anteriores hechas por policías capitalinos y autoridades federales, no proceden.

Desde el pasado lunes, la Suprema Corte de Justicia que preside la ministra **Norma Lucía Piña Hernández**, había engrosado la sentencia elaborada por la ministra **Margarita Ríos Fajart**, en la que se puntualiza que el funcionario público morelense, detenido en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, mejor conocido como "El Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, estado de México, cuenta con fuero constitucional.

La resolución del máximo tribunal de justicia del país "echa por tierra" lo señalado en su conferencia mañanera en Palacio Nacional por el presidente **Andrés Manuel López Obrador**, en el sentido de que el fallo de la Suprema Corte no había sido publicado ni engrosado, lo que se estima como una falta de información veraz por parte del jefe del Ejecutivo Federal.

Como resultado de lo anterior, se esta-

bleció que el fallo de los ministros que participaron en el proyecto se dio mucho antes de que la dependencia que dirige el fiscal general de la nación, **Alejandro Gertz Manero**, solicitara orden de aprehensión contra **Carmona Gándara**, quien se ha quejado de una persecución y venganza política en su contra por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la ahora exjefa de gobierno **Claudia Sheinbaum**.

Se recordó que en su momento, la Fiscalía General de la República solicitó en la Cámara de Diputados se iniciara juicio de procedencia contra el fiscal morelense y poder proceder contra el servidor público, petición que fue rechazada, por lo que el ahora imputado cuenta con fuero constitucional, el que no ha perdido, por lo que se estima se han violentado los derechos del inculcado, quien inicialmente fue ingresado al Reclusorio Preventivo Sur.

"En conclusión, dado que el artículo 79-A de la Constitución del Estado de Morelos reconoce a la Fiscalía General como un órgano constitucional autónomo, su titular cuenta con fuero constitucional en términos del artículo 111, párrafo quinto de la Constitución Federal, al formar parte de la categoría miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía. Por ende, para seguir un proceso penal en su contra por la comisión de delitos federales se requiere de un procedimiento de declaración de procedencia ahí previsto", puntualizaron las autoridades jurisdiccionales.